

9.790

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase la infraestructura para la instalación y funcionamiento de una Cámara Gesell para la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, la cual funcionará en el departamento Chilecito.-

ARTÍCULO 2º.- Para el funcionamiento de la Cámara Gesell, las instalaciones deberán contar con una cámara de video, un circuito cerrado de televisión, micrófonos ambientales y aislamiento acústico.-

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase los recursos humanos y materiales especializados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Cámara Gesell.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por el **BLOQUE FUERZA CÍVICA RIOJANA.-**

L E Y N° 9.790.-

FIRMADO:

DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO